

7387 *RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se renuevan becas de posgrado del programa nacional de formación de profesorado universitario para 2006.*

Por resolución de 8 de septiembre de 2005, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 16 de septiembre, se establecieron las bases reguladoras y se convocaron becas del programa nacional de formación de profesorado universitario para 2006, estableciéndose en el apartado IV del anexo las condiciones y requisitos para la renovación de las becas concedidas en anteriores convocatorias.

Por resolución de 27 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 17 de enero, se renovaron las becas para el ejercicio 2006, siguiendo el procedimiento establecido en la convocatoria.

Con posterioridad a la firma de la anterior resolución, se recibieron las peticiones de renovación de las becas que se indican en el anexo, las cuales, a la vista de las circunstancias que concurren y cumpliendo los requisitos exigidos por la convocatoria, procede que les sea renovada la beca.

Por todo ello, en aplicación de la Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia, he resuelto:

Primero.—Renovar las becas del Programa de Formación de Profesorado Universitario que se relacionan en el anexo, con efectos de 1 de enero de 2006 y por el período indicado en cada caso.

Segundo.—La becas renovadas por esta resolución pasarán a regirse por la citada Resolución de 8 de septiembre de 2005, quedando los beneficiarios obligados a cumplir las normas establecidas en la misma.

Tercero.—El gasto resultante de las renovaciones, por importe máximo de 14.300,00 (catorce mil trescientos euros), será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.463-A.781 de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2006.

Contra esta resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 27 de marzo de 2006.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, BOE de 28 de enero), la Directora General de Universidades, Carmen Ruiz-Rivas Hernando.

Sr. Subdirector General de Formación y Movilidad en Posgrado y Posdoctorado

ANEXO

Organismo de adscripción	Nombre del beneficiario	Referencia	Área	Fecha inicio	Fecha fin
Universidad Carlos III.	Díez Álvarez, Jaime.	AP2001-4150	08	01-Ene-2006	31-Ene-2006
Universidad de Granada.	Freire Warden, Carmen.	AP2004-1450	MED	01-Ene-2006	31-Dic-2006

7388 *RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se concede la renovación de becas para la realización de estudios de Máster en Universidades de Estados Unidos de América para el curso 2005-2006.*

Por resolución de 15 de junio de 2005 (BOE de 1 de julio), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, se concedieron becas para la realización de estudios de Máster en Universidades de Estados Unidos de América para el curso 2005-2006.

De conformidad con lo establecido en el apartado 9.2 de la Resolución de 23 de junio de 2005, de convocatoria del Programa (BOE de 9 de julio), una vez evaluados los informes emitidos por los becarios y sus directores en las Universidades receptoras, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de convocatoria, he resuelto:

Primero.—Conceder la renovación por un segundo año de las becas relacionadas en el anexo, en las condiciones indicadas en el mismo.

Segundo.—La financiación de las becas, por un importe total de 60.000,00 euros se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781, de los Presupuestos Generales del Estado, con el desglose que se indica a continuación:

Anualidad 2006: 25.000,00 euros.

Anualidad 2007: 35.000,00 euros.

El gasto correspondiente a ejercicios futuros queda supeditado a la aprobación de los correspondientes créditos en los presupuestos generales del Estado.

Tercero.—Los beneficiarios de estas becas están obligados al cumplimiento de lo establecido en el apartado 10 de la vigente convocatoria del Programa, Resolución de 23 de junio de 2005 (BOE del 9 de julio).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición, en el supuesto de haberse presentado, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 30 de marzo de 2006.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), la Directora General de Universidades, Carmen Ruiz-Rivas Hernando.

Sr. Subdirector General de Formación y Movilidad en Posgrado y Posdoctorado.

ANEXO

Apellidos y nombre del becario	Referencia	Organismo receptor	Fecha de inicio	Fecha de fin	Dotación mensual - Euros	Importe - Euros	
						2006	2007
Cañete Jurado, Vanessa.	MFU2004-0024	State University of New York (Suny) at Binghamton.	1-Ago-2006	31-Jul-2007	1.200,00	6.000,00	8.400,00
Gonzalo-Bilbao Fernández, Noemí.	MFU2004-0033	New Scholl University.	1-Ago-2006	31-Jul-2007	1.300,00	6.500,00	9.100,00
Herrero-Beaumont de Jorge, Elena.	MFU2004-0020	Columbia University.	1-Ago-2006	31-Jul-2007	1.300,00	6.500,00	9.100,00
Muñoz Lobo, Miguel Ángel.	MFU2004-0018	University of Kansas at Lawrence.	1-Ago-2006	31-Jul-2007	1.200,00	6.000,00	8.400,00